



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

ESTUDIO PREVIO

i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

La Ley 715 de 2001, en su artículo 11, creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

El Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos, definiéndolos en su artículo 2.3.1.6.3.2 como mecanismos de gestión presupuestal orientados a la adecuada administración de los ingresos y la atención de los gastos de funcionamiento e inversión de los establecimientos educativos.

Puntualmente, el artículo 2.3.1.6.3.11 del citado decreto establece expresamente que los recursos del Fondo pueden destinarse al mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios y demás insumos necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

La I.E.A.A. Buinaima en su infraestructura compuesta por dos sedes educativas así:

Sede principal cuenta con 5 bloques de aulas, un área de comedor escolar, área de polideportivo, dos baterías sanitarias, cafetería, en las cuales se atienden las clases en promedio 1.300 estudiantes en dos jornadas: mañana con preescolar (transición) secundaria y media y jornada tarde con preescolar (transición) y básica primaria. Estos servicios sanitarios, aulas de TICs, sala de lectura, áreas de laboratorios y espacios de recreación compuestos por polideportivos y zonas verdes que rodean las construcciones de la I.E. requieren permanente mantenimiento en su infraestructura, tales como detección y corrección de filtración de aguas lluvias, deterioro y daño en ventanas, puertas, llaves de paso de agua, elementos de los baños y cisternas, daños en tuberías de acceso de agua, deterioro en pintura de paredes, deterioro de muebles y escritorios de oficina y salones, a fin de tener espacios que garanticen el bienestar de la comunidad educativa, en especial estudiantes y docentes que están permanentemente en las instalaciones de la I.E. Así mismo las instalaciones eléctricas e hidráulicas requieren mantenimiento y cambio de materiales como son las luminarias, cableado, enchufes, interruptores entre otros, dado que están expuestos no solo al deterioro por uso sino al daño con balones y otros elementos de juego de los estudiantes.

Así mismo, el suministro de materiales de ferretería contribuye al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la medida en que respalda la gestión administrativa en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura como soporte del proceso pedagógico, garantiza que la persona contratada para mantenimiento cuente con los materiales ferretería y construcción que permitan la adecuada atención a estas necesidades locativas y con ello prevenir el deterioro que como parte normal del uso tienen las instalaciones educativas.

En consecuencia, la contratación del Suministro de materiales de ferretería y construcción es necesaria para garantizar el funcionamiento institucional, en el marco de la seguridad y bienestar de toda nuestra comunidad educativa, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme a la normatividad vigente y en coherencia con las necesidades institucionales previamente identificadas.

El presente proceso contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisición del 2026.

ii. Reglas básicas del contrato a celebrar

a. Objeto

Suministro de elementos de ferretería y construcción en apoyo para el mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima del municipio de Florencia año 2026.

b. UNSPSC

Código UNSPSC 31162800 Clase: Ferretería en general

c. Lugar y Plazo

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Perímetro urbano municipio de Florencia, Caquetá. El plazo de ejecución será de seis (06) meses, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

d. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos mayores 1 SMMLV).
7. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

e. Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

f. Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará pagos parciales; previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule LA ENTIDAD.

g. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien se desempeña en el cargo de **Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero pagador** que actualmente es **Aldemar Trujillo Ortiz**, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.634.484** expedida en **Florencia**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.

iii. Estimación del precio y disponibilidad presupuestal

a. Estimación del precio

Se anexa un estudio del mercado de esta clase de bienes.

El presupuesto oficial es de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00)**, y teniendo en cuenta que es por dispensación se establece que la sumatoria de los valores unitarios ascienden a la suma de **SEIS**

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.718.400,00) M/CT., este último será el precio techo para efectos de seleccionar la oferta de menor valor por sumatoria de precios unitarios, según la tabla que se muestra a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	UNIDAD
1	ABRAZADERA PLASTICA DE 10 CM	1	\$ 4.500
2	ACOPLE LAVAMANOS	1	\$ 6.000
3	ACOPLE LAVAMANOS CON REGISTRO	1	\$ 23.000
4	ACOPLE LAVAPLATOS	1	\$ 6.000
5	ACOPLE RAPIDO PARA MANGUERA	1	\$ 34.000
6	ACOPLE SANITARIO	1	\$ 6.000
7	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1"	1	\$ 4.000
8	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2	1	\$ 1.000
9	AGUASTOP SANITARIO	1	\$ 12.000
10	ALAMBRE NEGRO KILO	1	\$ 10.500
11	ANGEOMETRO	1	\$ 10.000
12	AMARRA PLASTICA PAQUETE 200 MM	1	\$ 18.000
13	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	1	\$ 38.000
14	ARBOL DE SALIDA RIOPLAST	1	\$ 14.000
15	ARENA GRUESA M3	1	\$ 100.000
16	ARENA GRUESA TULA	1	\$ 14.000
17	ARENA PAÑETE M3	1	\$ 100.000
18	ATORNILLADOR DE ESTRIA	1	\$ 16.000
19	AZADON CON CABO	1	\$ 58.000
20	BALDE PARA CONSTRUCCION	1	\$ 9.000
21	BARRA DE 16 LB	1	\$ 98.000
22	BINDABOQUILLA 2 KG	1	\$ 24.000
23	BISTURI	1	\$ 14.000
24	BOMBILLO DE 30 W	1	\$ 25.000
25	BOMBILLO DE 40 W	1	\$ 30.000
26	BOMBILLO DE 50 W	1	\$ 35.000
27	BRAZO HIDRAULICO	1	\$ 125.000
28	BROCA 1/4 PARA METAL	1	\$ 12.000
29	BROCA 1/8 PARA METAL	1	\$ 6.000
30	BROCA 3/16 PARA METAL	1	\$ 8.500
31	BROCA 5/16 PARA CONCRETO	1	\$ 14.000
32	BROCHA DE 2 1/2	1	\$ 8.000
33	BROCHA DE 3"	1	\$ 10.000
34	BUJE LAVAMANOS-LAVAPLATOS CAUCHO	1	\$ 6.500
35	CABLE DUPLEX N 12 BLANCO X METRO	1	\$ 8.000

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

36	CABLE DUPLEX N 14 NEGRO X METRO	1	\$ 6.500
37	CABO PARA PICA	1	\$ 14.000
38	CAJA PARA PLAFON EXAGONAL	1	\$ 2.500
39	CAJA 5800 DE 2" RECTANGULAR PVC	1	\$ 1.800
40	CANDADO 25 MM	1	\$ 25.000
41	CANDADO 50 MM	1	\$ 58.000
42	CANDADO GRANDE GATO 75 MM	1	\$ 85.000
43	CANDADO MEDIANO FANAL 50 MM	1	\$ 35.000
44	CAUTIN	1	\$ 22.000
45	CEMENTO BLANCO KILO	1	\$ 4.500
46	CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	\$ 115.000
47	CEMENTO GRIS 50 KG	1	\$ 43.000
48	CEMENTO GRIS 1 KG	1	\$ 2.000
49	CEPILLO DE ACERO	1	\$ 8.000
50	CERAMICA M2 60 X 60	1	\$ 85.000
51	CHAZO CON TORNILLO 1/2	1	\$ 700
52	CHAZO CON TORNILLO 1/4	1	\$ 500
53	CHAZO CON TORNILLO 5/16	1	\$ 500
54	CHEQUE 1/2	1	\$ 29.000
55	CINTA AISLANTE ROLLO GRANDE	1	\$ 12.000
56	CINTA AISLANTE ROLLO MEDIANO	1	\$ 6.500
57	CINTA DE ENMASCARAR 3 M DE 1"	1	\$ 12.000
58	CINTA ENMASCARAR ROLLO DE 1 1/2	1	\$ 13.500
59	CINTA TAPAGOTERA ALUMINIO X 10 CM METRO	1	\$ 14.000
60	CINTA TAPAGOTERA ALUMINIO X 10 CM ROLLO	1	\$ 140.000
61	CINTA TAPAGOTERA ALUMINIO X 15 CM ROLLO	1	\$ 190.000
62	CINTA TEFLON GRANDE	1	\$ 6.000
63	CLAVIJA HEMBRA SENCILLA	1	\$ 6.000
64	CLAVO DE ACERO LIBRA 1"	1	\$ 13.500
65	CODO PRESION 1"	1	\$ 4.000
66	CODO PRESION 1/2	1	\$ 1.000
67	CROMATO DE ZINC GALON	1	\$ 115.000
68	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	\$ 15.000
69	CUCHILLA REPUESTO PARA BISTURY	1	\$ 5.000
70	CURVA DE 1/2 ELECTRICA	1	\$ 1.500
71	DISCO 4 1/2 DIAMANTADO SEGMENTADO ABRACOL	1	\$ 33.000
72	DISCO CD CORTE METAL 4 1/2	1	\$ 7.000
73	DISCO CORTE CERAMICA 4 1/2	1	\$ 25.000
74	DISCO CORTE MADERA 4 1/2	1	\$ 33.000
75	EMPAQUE TANQUE SANITARIO	1	\$ 11.000
76	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1	\$ 150.000

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

77	ESMALTE X GALON	1	\$ 115.000
78	ESPATULA 4"	1	\$ 18.000
79	ESPATULA PLASTICA	1	\$ 5.000
80	ESTUCO INTERIOR EN BOLSA	1	\$ 45.000
81	ESTUCO PREMIUM ACRILICO CUÑETE	1	\$ 180.000
82	FLEXOMETRO DE 5 MTS	1	\$ 20.000
83	FLOTADOR PARA SANITARIO FLUIDMASTER	1	\$ 48.000
84	FLOTADOR TIPO FLUIDMASTER VALVULA DE LLENADO	1	\$ 58.000
85	GASOLINA POR GALON	1	\$ 18.000
86	GRAPA PARA TUBO	1	\$ 1.000
87	GRAPA POR BOLSA	1	\$ 4.000
88	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	1	\$ 40.000
89	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	1	\$ 95.000
90	GRIFERIA SANITARIA SENCILLA	1	\$ 65.000
91	GUANTE DE CARNAZA PAR	1	\$ 18.000
92	GUANTE DE CARNAZA PAR	1	\$ 19.000
93	GUANTE DE NITRILO PAR	1	\$ 12.000
94	GUANTE PLASTICO PAR	1	\$ 12.000
95	HOJA DE SEGUETA	1	\$ 4.900
96	HOMBRESOLO VISEGRIP	1	\$ 58.000
97	IMPERMEABILIZANTE INVECRYL BOLSA DE 750	1	\$ 16.000
98	INTERRUPTOR DOBLE	1	\$ 8.000
99	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	1	\$ 18.000
100	INTERRUPTOR SENCILLO	1	\$ 6.000
101	INTERRUPTOR TRIPLE	1	\$ 18.000
102	INVECRYL GALON 3 KG	1	\$ 78.000
103	JUEGO DE BROCAS METAL C-M	1	\$ 42.000
104	KILOS DE SOLDADURA ELECTRICA 6013/ POR 3/32	1	\$ 26.000
105	LADRILLO	1	\$ 3.500
106	LAMPARA DE 18W DE INCRUSTAR	1	\$ 24.000
107	LAMPARA LED DE 24" INCRUSTAR	1	\$ 34.000
108	LIJA N 120	1	\$ 2.000
109	LIJA N 150	1	\$ 2.000
110	LIJA POR PLIEGO SURTIDA	1	\$ 2.000
111	LIMA TRIANGULO 6"	1	\$ 9.000
112	LIMPIADOR PVC PEQUEÑO	1	\$ 10.000
113	LLANA METALICA	1	\$ 35.000
114	LLAVE DE JARDIN GILMOUR	1	\$ 38.000
115	LLAVE DE PASO 1/2 METALICA	1	\$ 29.000
116	LLAVE DE PASO PVC 1/2	1	\$ 13.000
117	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	1	\$ 42.000

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

118	LLAVE TERMINAL 1/2	1	\$ 29.000
119	LORBAN LITRO (CIPERMETRINA)	1	\$ 48.000
120	MANGUERA SWAN FINA METRO	1	\$ 4.500
121	MANIJA PARA SANITARIO	1	\$ 14.000
122	MARCO PARA SEGUETA	1	\$ 35.000
123	MARTILLO PEQUEÑO	1	\$ 22.000
124	NYLON PARA GUADAÑA METRO	1	\$ 2.000
125	NYLON PARA YOYO DE GUADAÑA X METRO	1	\$ 1.500
126	PEGANTE PARA CERAMICA X 25 KG	1	\$ 40.000
127	PISTOLA PARA SILICONA	1	\$ 25.000
128	PLAFONES	1	\$ 6.500
129	PLASTICO NEGRO X 6 M X METRO	1	\$ 13.000
130	PROBADOR DE CORRIENTE	1	\$ 15.000
131	PUNTILLA DE 2 1/2 CC	1	\$ 5.000
132	PUNTILLA DE 2" CC	1	\$ 5.000
133	PUNTILLA PARA ZINC BOLSA	1	\$ 2.000
134	PUNTILLA PARA ZINC BOLSA	1	\$ 2.000
135	REFLECTOR DE 200 W	1	\$ 330.000
136	REJILLA INTELIGENTE	1	\$ 25.000
137	REMACHE POR CAJA	1	\$ 40.000
138	RODILLO DE 9"	1	\$ 15.000
139	SIFON SANITARIO 4" COMPLETO	1	\$ 28.000
140	SIFON COMPLETO PARA LAVAMANOS	1	\$ 38.000
141	SIFON FLEXIBLE	1	\$ 29.000
142	SIFON PARA ORINAL	1	\$ 19.000
143	SIKA 1 MORTERO POLVO X 25 KG	1	\$ 125.000
144	SIKAFILL 100 SUPER IMPERMEABILIZANTE	1	\$ 110.000
145	SIKAFLEX CONSTRUCCION SILICONA	1	\$ 59.000
146	SILICONA BLANCA TUBO SIKAFLEX MULTIUSO	1	\$ 45.000
147	SILICONA SIN CLAVOS NI TORNILLOS	1	\$ 29.000
148	SILICONA TRANSPARENTE SIKA	1	\$ 28.000
149	SOLDADURA 6013 X KILO	1	\$ 25.000
150	SOLDADURA PVC GERFOR POR 1/8	1	\$ 52.000
151	SOLDADURA PVC GERFOR 1/32	1	\$ 22.000
152	SOLDADURA PVCE GERFOR 1/8	1	\$ 58.000
153	TABLAS DE 10 CMS X 3 MTS	1	\$ 19.000
154	TALADRO BLACK & DECKER 1/2	1	\$ 285.000
155	TAPON LISO Y ROSCADO DE 1/2	1	\$ 800
156	TEE PRESION 1"	1	\$ 4.000
157	TEE PRESION 1/2	1	\$ 1.000
158	TENAZA	1	\$ 22.000

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

159	THINNER BOTELLA	1	\$ 9.000
160	THINNER GALON X 3750	1	\$ 40.000
161	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	1	\$ 12.000
162	TOMA DOBLE MAS TAPON	1	\$ 14.000
163	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2	1	\$ 2.000
164	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	1	\$ 2.000
165	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA DE 1"	1	\$ 300
166	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA DE 1 1/2	1	\$ 400
167	TORNILLO GOLOSO DE 2"	1	\$ 500
168	TORNILLO PARA SANITARIO PAR	1	\$ 4.000
169	TUBO CUADRADO 1" C 20	1	\$ 35.000
170	TUBO CUADRADO METALICO 1" C 18	1	\$ 45.000
171	TUBO DE 1/2 CONDUIT PESADO	1	\$ 9.000
172	TUBO DE 1/2 CONDUIT SEMIPESADO	1	\$ 7.000
173	TUBO SANITARIO DE 6" POR METRO	1	\$ 30.000
174	UNION PRESION 1"	1	\$ 4.000
175	UNION PRESION 1/2	1	\$ 1.000
176	UNION SANITARIA 3"	1	\$ 8.500
177	UNION SANITARIA 4"	1	\$ 10.500
178	UNIVERSAL PVC 1/2	1	\$ 6.000
179	VALVULA DE LLENADO GRIVAL	1	\$ 58.000
180	VALVULA KATAPULTA GRIVAL	1	\$ 100.000
181	VARILLA 1/2	1	\$ 35.000
182	VARILLA 3/8	1	\$ 24.000
183	VARILLON 5.5	1	\$ 10.000
184	VENENO PANZER LITRO	1	\$ 60.000
185	VINILO BLANCO CUÑETE TIPO 1	1	\$ 325.000
186	VINILO BLANCO CUÑETE TIPO 2	1	\$ 260.000
187	VINILO BLANCO T1 MEDIO CUÑETE	1	\$ 185.000
188	YESO EXTRA DE MOLDURA X 25 KG	1	\$ 55.000
189	YOYO PARA GUADAÑA HUSVARNA	1	\$ 60.000
190	YUTE X METRO	1	\$ 3.500
191	ZARANDA PEQUEÑA	1	\$ 40.000
192	ZINC LISO LAMINA C 35 DE 90 X 2 M	1	\$ 33.000
	TOTAL...		6.718.400,00

b. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.05	Materiales de construcción y ferretería	Gratuidad (2)	\$14.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$14.000.000,00

iv. Garantías contractuales

Atendiendo al monto del proceso contractual, la forma de pago, no se requerirá de garantías.

v. Modalidad de selección

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales".

La Institución Educativa, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 016 del 26 de julio de 2023.

vi.

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
 3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
 4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
 5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.
 6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
 7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
 8. Liquidación. Para el presente contrato de suministro es obligatoria su liquidación.

vii. Tipificación, estimación y asignación del riesgo

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	
A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Entidad Estatal / Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.		2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

viii. Convocatoria a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Florencia (Caquetá), 06 de junio de 2026

Aldeamar Trujillo Ortiz
ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ
 Estructurador Técnico

Aprobó

Genny Katherine Méndez Parra
Mag. GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA
 Rectora

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811